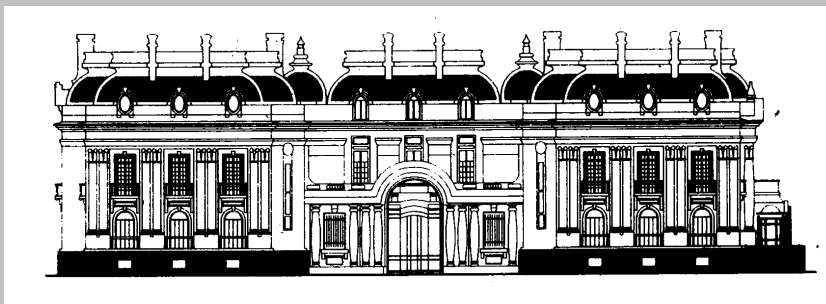


# La República Popular China se abre al mundo: implicancias para la Argentina



## CANCILLERIA ARGENTINA

Dirección Nacional de Negociaciones Económicas  
y Cooperación Internacional

Ministro Eduardo R. Ablin

Lic. Santiago Paz

Mayo 2001

## Indice

	Página
I. Introducción	1
II. La economía china en perspectiva	2
III. Argentina y la RPC	4
IV. La adhesión de la RPC a la OMC	6
V. Perspectivas para la Argentina	9
VI. Estimaciones cuantitativas y conclusiones	15

Anexo: Proyección de las exportaciones argentinas a la R. P. China

- Nota introductoria a los cuadros
- Cuadros

# La República Popular China se abre al mundo: implicancias para la Argentina

Eduardo R. Ablin<sup>(\*)</sup> y Santiago Paz <sup>(\*\*)</sup>

(\*) Miembro del Servicio Exterior

(\*\*) Economista de Gobierno

Las opiniones vertidas son de exclusiva responsabilidad de los autores, y no comprometen a las instituciones en las cuales se desempeñan

## I. Introducción

Mucho se ha hablado en los últimos años sobre las implicancias para la economía internacional de las transformaciones productivas encaradas por la economía china, que han convertido a este país en uno de los reservorios potenciales más importantes para la expansión futura del desarrollo económico a nivel mundial.

En efecto, la apertura de la economía de la República Popular China (RPC) al mundo no sólo ha convertido a este país en uno de los más relevantes exportadores a nivel global, sino que asimismo brinda crecientes oportunidades al resto de los grandes socios comerciales del sistema internacional para aprovechar un mercado de enorme envergadura y dinamismo, escasamente desarrollado, y por ende destinado a incorporar en el mediano plazo una parte sustantiva de la tecnología innovadora desarrollada en la última década.

En este sentido, no sorprende el enorme interés de los grandes actores comerciales internacionales por el proceso de apertura chino, que deberá coronarse con la adhesión de la RPC a la Organización Mundial del Comercio (OMC), ya que se visualiza al mercado chino como una alternativa irremplazable para absorber productos, servicios, tecnología, e inversiones en sectores cuyos mercados –en muchos casos– se encuentran relativamente saturados en los centros capitalistas más desarrollados<sup>1 2</sup>.

Es en esta dirección que los participantes más relevantes del comercio internacional atribuyen a las reformas económicas en la RPC un significativo papel dinamizador para el conjunto de la economía mundial. En dicho contexto, la certidumbre y predictibilidad que adoptarán las acciones de política comercial chinas, en particular en lo relativo a los mecanismos de acceso a su mercado –como resultado de su incorporación al sistema multilateral de comercio– se convierten en una condición necesaria para la estabilización de la demanda internacional a mediano plazo, garantizándose a través de la adhesión a los compromisos de la OMC la continuidad de la apertura china, así como la reproducción de los instrumentos propios de una economía abierta.

Así, la integración china al sistema multilateral de comercio constituirá un importante reaseguro para el mantenimiento durante los próximos años de adecuados niveles de actividad económica en el contexto internacional, pudiendo de esta forma contribuir a equilibrar

---

<sup>1</sup> En efecto, la continuidad del proceso actual de desarrollo chino a los ritmos previstos, potenciada por los beneficios de la adhesión a la OMC y las reformas que ello conlleva, podrá determinar la creación de nueva riqueza en la RPC por valor de U\$S 40 billones hasta 2020, de los cuales los socios extranjeros obtendrán al menos la quinta parte. Ver *The Economist*, marzo 10 de 2001.

<sup>2</sup> A lo largo de este trabajo la referencia numérica “billón” corresponde a “millón de millones”.

cualquier desaceleración de la coyuntura mundial. A tal efecto, la incorporación de la RPC a la OMC requiere de una virtual superación de todo vestigio de la economía socialista en su relacionamiento con el mundo exterior, en la medida en que conlleva adaptar su esquema productivo –y por ende el conjunto de su normativa económica– a la vasta gama de acuerdos amparados por el paraguas de la OMC a partir de la Ronda Uruguay.

Acorde con esta perspectiva, las negociaciones bilaterales llevadas a cabo con los diversos Miembros de la OMC interesados en la adhesión china se han concentrado en aspectos relativos al comercio de bienes y de servicios, los derechos de propiedad intelectual vinculados con el comercio, las medidas de inversión vinculadas con el comercio, el régimen aplicable a las empresas de propiedad estatal, los mecanismos destinados a contrarrestar las prácticas comerciales desleales, el tratamiento a la producción y comercio de productos agropecuarios y textiles, y otros múltiples ámbitos al presente reglados por el sistema multilateral de comercio.

Obviamente, esta vasta agenda de negociaciones vinculadas a la adhesión china a la OMC ha estado caracterizada por diversos énfasis de las contrapartes comerciales respecto de sus intereses más específicos en el mercado chino. Así, por ejemplo, resulta evidente que los aspectos vinculados con el régimen aplicable a la propiedad intelectual y los servicios han asumido una prioridad sustantiva para los Estados Unidos en comparación con otros Miembros de la OMC. Por su parte, el acceso al mercado de bienes –más específicamente al de productos agropecuarios– ha concentrado buena parte del interés argentino en la negociación, por razones evidentes.

El propósito de este documento está orientado, precisamente, a intentar apreciar –en términos cuantitativos– los beneficios que la adhesión de la RPC a la OMC pudiera potencialmente brindar a la República Argentina (RA) en materia de acceso a mercado para bienes. Para ello, se formulan algunas estimaciones sectoriales relativas a aquellos renglones para los cuales se han obtenido concesiones específicas en la negociación bilateral, así como otros cuyas oportunidades se supone mejoren por la mera apertura del mercado, el eventual levantamiento de restricciones sanitarias u otras barreras técnicas al comercio, y la progresiva desaparición del comercio de Estado.

Dichas estimaciones están obligadamente acompañadas de la definición de diversos supuestos estratégicos que se espera caractericen el desempeño de aquellos productos involucrados en la relación comercial bilateral. A través de dicho análisis se espera contribuir a una evaluación realista de las expectativas que la adhesión china presenta para las exportaciones argentinas en este importante mercado, de forma de permitir a los sectores bajo análisis orientar su accionar de forma tal de maximizar las oportunidades que allí se abren.

Previamente, en las secciones que siguen se formulan algunas previsiones respecto del desarrollo económico chino en los próximos años, seguida de una síntesis de la relación bilateral presente. A continuación se reseña la evolución y estado de situación de la negociación de la adhesión de la RPC frente a la OMC, presentándose en la última sección el análisis puntual concerniente al acceso de productos argentinos.

## **II. La economía china en perspectiva**

Durante el período 1990-99 el PBI chino ha evolucionado a una tasa anual promedio del 9% en términos reales, lo que convierte a la RPC en uno de los países con niveles de crecimiento más elevados de la economía mundial durante un tan prolongado período de tiempo. Aún cuando con posterioridad a la crisis del sudeste asiático de 1998 dicho ritmo de expansión parece haber sufrido una cierta desaceleración, el crecimiento para 2000 y 2001 todavía se ubica en

torno del 7,7% anual<sup>3</sup>, una tasa por cierto envidiable a nivel internacional, más aún para una economía de su tamaño<sup>4</sup>. El impulso para el avance previsto en el año en curso se sustenta, una vez más, en un paquete de estímulo fiscal que ascenderá al menos a 150 mil millones de Rmb (U\$S 18 mil millones, aproximadamente), destinados a proyectos de infraestructura, especialmente en las regiones más atrasadas del oeste, así como a la actualización tecnológica de las empresas estatales<sup>5</sup>.

En efecto, durante 2000 el PBI chino (a precios de mercado) ha superado ligeramente el billón de dólares, representando el 3,4% del producto mundial, una magnitud equivalente al conjunto del Mercosur. En rigor, en los últimos veinte años el tamaño de la economía china se ha más que quintuplicado, mientras que los ingresos se han cuadruplicado, como resultado de un vertiginoso proceso de actualización del marco productivo, caracterizado por reformas estructurales profundas, tales como el progresivo desmembramiento de las comunas agrícolas a partir de 1978, en que se permitió por primera vez desde 1948 que las familias trabajaran tierras por cuenta propia.

En dicho contexto, la expansión del comercio exterior (importaciones más exportaciones) ha constituido una de las fuentes centrales del crecimiento de la RPC. Al respecto, cabe observar que sólo en 1993 la RPC recuperó la participación en el comercio internacional que había registrado en 1939, previo a la segunda guerra mundial<sup>6</sup>. Por el contrario, en el período 1980-2000 el intercambio chino en ambas direcciones se ha expandido dramáticamente, pasando de U\$S 30 mil millones a U\$S 430 mil millones<sup>7</sup>, en una evolución prácticamente sin parangón.

Como resultado de este proceso, el grado de apertura de su economía –medido en la forma clásica<sup>8</sup>– asciende al 17%, al mismo tiempo que se ubica como noveno exportador mundial. Por su parte, sus importaciones durante la década del 90 crecieron a una tasa promedio del 13,5% anual acumulado, es decir dos veces y media por encima de la tasa de crecimiento del conjunto de las importaciones mundiales, reflejando así un elevado dinamismo.

Como corolario de este sorprendente proceso de reestructuración de la economía china en dirección al sistema de mercado, del cual la adhesión a la OMC constituye un aspecto central, cabe esperar que en otros veinte años el producto de la RPC ascienda a U\$S 10 billones (a dólares de 2000), equivalente a la producción de los EEUU hoy en día<sup>9</sup>.

Dichas perspectivas no resultan ajenas a la política de puertas abiertas aplicada por la RPC en relación con la inversión extranjera, asociada a la desestatización de las empresas públicas y el levantamiento de restricciones a la participación extranjera en múltiples sectores, proceso que los acuerdos de adhesión a la OMC sin duda profundizarán. Así, mientras que en el período 1987-92 el flujo promedio anual de inversión extranjera directa (IED) alcanzó los U\$S 4.600 millones, en el quinquenio siguiente (1993-98) alcanzó los U\$S 38 mil millones anuales, y en 1999 superó los U\$S 40 mil millones. De esta forma, el stock acumulado de IED en China asciende al presente a U\$S 350 mil millones, siendo el receptor más importante de inversiones después de los EEUU y el Reino Unido, y concentrando un tercio del total de IED en países emergentes<sup>10</sup>.

---

<sup>3</sup> Economist Intelligence Unit, julio 2000.

<sup>4</sup> Algunas fuentes sugieren que las cuentas nacionales chinas adolecen de cierta sobreestimación, considerando que la tasa de crecimiento del 2000 estuvo más cerca del 6% en la realidad. Ver al respecto The Economist, marzo 10, 2001.

<sup>5</sup> Financial Times, marzo 1 de 2001.

<sup>6</sup> Participa en el comercio mundial con 3,5% de las exportaciones y 2,9% de las importaciones. Ver Economist Intelligence Unit, julio 2000.

<sup>7</sup> The Economist, marzo 10 de 2001.

<sup>8</sup> Semisuma de las importaciones más las exportaciones sobre el PBI.

<sup>9</sup> The Economist, marzo 10 de 2001.

<sup>10</sup> El valor de la IED estimado para 2000 asciende a U\$S 45 mil millones. Ver Economist Intelligence Unit, julio 2000 y The Economist, marzo 10 de 2001.

### III. Argentina y la RPC

Las relaciones comerciales sino-argentinas han transitado por una etapa particularmente expansiva durante la década del 90. Así, en el año 2000 el intercambio bilateral se multiplicó casi ocho veces respecto del año base. En efecto, en tanto en 1990 el comercio en ambas direcciones había ascendido a U\$S 253 millones, hacia 2000 se incrementó hasta alcanzar los U\$S 1.940 millones. En rigor, el nivel de intercambio se mantuvo estable en torno a los U\$S 1.800-1.900 millones desde 1997, a excepción de una disminución registrada en 1999, que afectó por igual a las exportaciones y a las importaciones. Esta caída en el volumen de comercio con China, como consecuencia de la crisis del sudeste asiático de 1997, afectó de forma singular a las exportaciones argentinas, observándose una recuperación en 2000, aunque sin alcanzar los valores máximos correspondientes a 1997 (ver cuadro 1).

Cuadro 1

#### Comercio bilateral con China (en millones de U\$S)

Año	Exportaciones	Importaciones	Saldo
1990	240.97	12.12	228.85
1991	247.51	55.39	192.12
1992	128.30	483.94	-355.65
1993	163.25	626.15	-462.90
1994	224.67	728.81	-504.14
1995	285.74	607.89	-322.15
1996	607.45	697.89	-90.44
1997	870.54	1,005.58	-135.04
1998	673.04	1,165.84	-492.80
1999	502.04	993.46	-491.42
2000	786.75	1,153.61	-366.86

Fuente: INDEC

Mientras que el intercambio previo a la década de los 90 había tradicionalmente favorecido a la RA, circunstancia que todavía continuó verificándose hasta 1991-92, a lo largo del resto de la década bajo análisis se evidenció un profundo cambio de tendencia. Así, el comercio con la RPC presentó un saldo desfavorable para Argentina, que osciló en torno de los U\$S 400-500 millones anuales, con excepción del período 1996-97, en que el significativo salto en nuestras colocaciones permitió acotar dicho déficit a niveles por debajo de los U\$S 100 millones. Finalmente, durante el año 2000 el saldo negativo vuelve a sufrir un incremento considerable, aunque se mantuvo por debajo de los U\$S 400 millones, merced a un importante aumento de las exportaciones argentinas (ver cuadro 1).

Al respecto, cabe destacar que las exportaciones partieron de un nivel muy bajo en la etapa bajo análisis (U\$S 240 millones), casi cuadruplicándose en un período de 3 años –entre 1994 y 1997– hasta alcanzar U\$S 870 millones, como resultado de la vertiginosa expansión de las exportaciones del sector oleaginoso, y en particular de los aceites, así como de las harinas de soja destinadas a la alimentación animal. En idéntico plazo, y coincidiendo con la reforma arancelaria argentina de principios de la década, las importaciones originarias de China crecieron ininterrumpidamente desde una base casi nula, hasta superar los U\$S 1.000 millones,

nivel en que se estabilizará an aproximadamente a lo largo del resto del período bajo análisis (ver cuadro 1).

A diferencia de las colocaciones argentinas, extremadamente concentradas a lo largo del período bajo análisis en el sector sojero, cueros y lanas –acompañados por una tradicional participación de relevancia en el campo de los tubos y perfiles de acero sin costura– las importaciones de origen chino en nuestro país se hallaron mucho más equidistribuidas, debiendo acumularse más de diez posiciones arancelarias para alcanzar el 35% del total de las mismas. Sorprendentemente, en dichas posiciones de liderazgo no se encuentran en el año 2000 los textiles, ni el calzado, ni otros sectores –salvo juguetes– que dieran lugar a la imposición por parte de Argentina de medidas dirigidas a contrarrestar prácticas desleales, o a proteger la producción doméstica por vía de salvaguardias<sup>11 12</sup> (ver cuadro 2).

Cuadro 2

**Exportaciones argentinas a China - 2000**  
- principales posiciones arancelarias comerciadas -

Posición	Descripción	miles U\$S FOB	Participación	Toneladas
1201	Habas de soja	523,259	66.5%	2,783,730
4104	Cueros y pieles de bovino o equino	70,763	9.0%	28,285
2304	Harinas de soja	54,431	6.9%	319,541
7304	Tubos y perfiles sin costura	31,751	4.0%	55,952
1507	Aceite de soja	26,359	3.4%	76,850
5105	Lana	23,403	3.0%	7,917
0303	Pescado congelado excluyendo filetes	7,152	0.9%	11,920
8410	Turbinas hidráulicas	5,302	0.7%	602
0207	Carne y despojos de aves	4,630	0.6%	12,113
7404	Desperdicios y desechos de cobre	3,293	0.4%	3,275
	<b>Primeras 10 posiciones</b>	<b>750,342</b>	<b>95.4%</b>	<b>3,300,185</b>
	Resto	36,406	4.6%	51,079
	<b>TOTAL</b>	<b>786,748</b>	<b>100.0%</b>	<b>3,351,264</b>

**Importaciones de origen chino - 2000**  
- principales posiciones arancelarias comerciadas -

Posición	Descripción	miles U\$S CIF	Participación	Toneladas
8471	Máquinas para procesamiento de datos	92,262	8.0%	7,249
9503	Juguetes (modelos a escala)	58,737	5.1%	17,273
8527	Receptores de radiotelefonía o radiodifusión	52,634	4.6%	4,813
4202	Baúles, maletas y maletines	37,073	3.2%	11,176
8516	Calentadores eléctricos de agua	32,358	2.8%	7,337
2931	Compuestos organo-inorgánicos	31,610	2.7%	9,840
8473	Partes y accesorios p/ máq. y aparatos de oficina	30,275	2.6%	3,352
8414	Bombas de aire o de vacío	25,846	2.2%	9,553
8415	Acondicionadores de aire	24,948	2.2%	3,615
8711	Motocicletas y triciclos a motor	24,268	2.1%	3,973
	<b>Primeras 10 posiciones</b>	<b>410,012</b>	<b>35.5%</b>	<b>78,181</b>
	Resto	743,599	64.5%	327,730
	<b>Total general</b>	<b>1,153,611</b>	<b>100.0%</b>	<b>405,911</b>

Fuente: INDEC

<sup>11</sup> Ver E.R. Ablin y Jorge Lucángeli, La Política comercial argentina: evolución reciente y limitaciones de los instrumentos futuros. Boletín Informativo Techint N° 304, Diciembre 2000.

<sup>12</sup> En rigor, en el caso de los juguetes las autoridades argentinas desestimaron la solicitud de imposición de una salvaguardia por parte de la producción nacional.

Por su parte, las colocaciones argentinas lograron remontar el valle de los años 1998/99, aunque evidenciando un cambio intrasectorial importante en la composición de los rubros exportados dentro del mismo complejo oleaginoso, ahora liderado por los granos de soja sin procesar que por sí solos concentran más del 65% del total exportado. Subsecuentemente, si se acumulan las diez primeras posiciones arancelarias correspondientes a productos exportados a la RPC se cubre el 95% del total de las colocaciones argentinas (ver cuadro 2).

En cualquier caso, la evolución señalada determinó que desde 1996 la RPC se convirtiera en el primer cliente para los productos argentinos de la región Asia-Pacífico, concentrando el 43% de las exportaciones con ese destino, y desplazando así al Japón de su tradicional ubicación como principal socio comercial en el ámbito regional.

Aún cuando las relaciones comerciales sino-argentinas han evidenciado este significativo desarrollo en los últimos diez años, puede afirmarse que su nivel global continúa siendo insignificante en términos del potencial mutuo, en particular teniendo en consideración la creciente participación de la RPC en el comercio mundial, tanto en carácter de exportador como importador.

#### IV. La adhesión de la RPC a la OMC

Como corolario de cerca de quince años de negociación<sup>13 14</sup>, podrí a decirse que finalmente casi todos los acuerdos necesarios para dar lugar a la adhesión china a la OMC durante el curso de 2001 están en camino de ser definitivamente concluidos. En efecto, desde 1997 se cuenta con una versión del "Borrador del Protocolo de Adhesión de China"<sup>15</sup>, que marca el ingreso en una etapa final del proceso negociador, la cual fue subsecuentemente seguida por diversas revisiones y compilaciones de varias propuestas de enmienda al texto respectivo<sup>16</sup>. Por su parte, el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China ha venido evaluando regularmente –por última vez en diciembre de 2000 (14a sesión)– la evolución de las políticas y normativa chinas en dirección al cumplimiento de las previsiones de cada uno de los acuerdos de la OMC<sup>17</sup>, incluyendo la formulación de recomendaciones al Consejo General en torno de un Proyecto de Protocolo de Adhesión<sup>18</sup>.

Este largo e intrincado proceso responde sin duda al hecho de que no se enfrenta en este caso una adhesión usual, de un nuevo Miembro potencial que somete a la negociación un paquete de facilitación de acceso a su mercado a través de una oferta que incluye reducciones arancelarias, así como la eliminación de barreras no arancelarias al comercio de importación. Por el contrario, nos confrontamos en este caso con un complejo ejercicio de transformación indirecta de la economía china, que más allá de cualquier elemento discursivo estará definiendo su abandono de los últimos vestigios de una economía socialista en aras de su integración al

---

<sup>13</sup> En marzo de 1987 el Consejo del GATT estableció el Grupo de Trabajo dirigido a examinar la solicitud del Gobierno de la RPC para retomar su status como parte contratante del GATT. En efecto, cabe recordar que oportunamente la República de China fue una de las Partes Contratantes fundadoras del GATT de 1947. Su ausencia durante décadas de las posteriores negociaciones configuró una situación de difícil apreciación que determinó su pérdida de facto de la condición de Parte Contratante.

<sup>14</sup> Por su parte, en diciembre de 1995 el Gobierno de la RPC solicitó su adhesión al "Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC", acorde con las previsiones del Art. XII del mismo, como resultado de lo cual el "Grupo de Trabajo relativo al status de China" se convirtió en el denominado "Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China".

<sup>15</sup> "Draft Protocol on the Accession of China" (DPACH). Documento de la OMC, revisión al 23-6-2000.

<sup>16</sup> "Draft Protocol on the Accession of China: Compilation of Proposals as of 11-7-2000" (CP2000). Documento de la OMC, revisión al 18-7-2000.

<sup>17</sup> OMC, documento WT/ACC/SPEC/CHN/1.Rev.6, del 15 diciembre 2000.

<sup>18</sup> Ver Documento OMC WT/ACC/CHN/2/Rev.9, del 13-3-2001, en relación a la conformación del Grupo de Trabajo y su mandato.

sistema multilateral de comercio.

En efecto, la futura adhesión china a la OMC constituye el final de un largo proceso que se inicia en 1980 con el ingreso de la RPC al Fondo Monetario Internacional (FMI), y la primera solicitud de recuperación del status como parte contratante del GATT en 1986. Aún cuando aspectos políticos perturbaron el avance de las negociaciones –que debieron suspenderse durante dos años en 1989 como resultado de las presiones internacionales en materia de derechos humanos– la voluntad china de transformación económica continuó marcada por grandes hitos, tales como el abandono del régimen cambiario múltiple en 1993, así como la aceptación de la convertibilidad plena para su moneda en lo concerniente a las operaciones correspondientes a la cuenta corriente del balance de pagos.

Pero es a partir de 1996 que las negociaciones en el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de la RPC a la OMC toman renovado ímpetu, a partir de la decisión de los Miembros de la OMC de otorgar a China la posibilidad de disponer de períodos de transición específicos para la implementación de sus obligaciones con posterioridad a la adhesión. A partir de allí puede decirse que la RPC retoma la corriente de reformas estructurales centradas en la reestructuración del sector de empresas públicas, incluyendo a partir de 1997 el recurso a la privatización, en el contexto de un sector que emplea más de 120 millones de trabajadores y representa todavía a el 30% del PBI, aunque sólo la mitad que a comienzos de los años 70.

Continuando con este curso, en 1998 la RPC comienza a presentar sus ofertas en materia de reducciones tarifarias para bienes y servicios, y en 1999 se avanza con los principales Miembros de la OMC en el tratamiento de aspectos más complejos, tales como aquellos atinentes a las diversas reglas de operación del GATT y los demás acuerdos de la Ronda Uruguay, tales como la agricultura, textiles, prácticas desleales, etc. Subsecuentemente, en noviembre de 1999 la RPC alcanzó un acuerdo bilateral con los EEUU relativo a su adhesión a la OMC, que dió la señal para que durante 2000 se cerraran prácticamente todos los demás acuerdos bilaterales con Miembros relevantes, subsistiendo sólo inconclusos aquellos con México y algunos actores menores de la OMC.

Acorde con lo negociado en dichos acuerdos bilaterales, la mayoría de los compromisos de la RPC se instrumentarán dentro de los cinco años siguientes a su ingreso a la OMC, previendo la RPC reducir en dicho lapso el promedio de su arancel de importación del 24,6% a 9,4%, aunque en el caso de los productos agrícolas dicha media no será inferior al 17%<sup>19</sup>. Ello equivale a decir que hacia comienzos del año 2007<sup>20 21</sup> China podrá aplicar un promedio arancelario bastante más reducido que el de la República Argentina al presente<sup>22 23</sup>. Pero, además de

---

<sup>19</sup> Ver OMC, Documento WT/ACC/SPEC/CHN/2 del 20-9-2000, conteniendo el Arancel Consolidado de la RPC, Lista VIII.

<sup>20</sup> Subsisten, no obstante, algunos interrogantes acerca del plazo de implementación de las concesiones negociadas, que originalmente se extendían entre los años 2000 y 2004. Si el calendario original se desplazara, mutatis mutandi, presumiendo el ingreso de la RPC a la OMC el 1-1-2002 las concesiones se pondrán en vigencia en el lapso 2002-2006, entrando plenamente en vigor al 1-1-2007. Al respecto, tal interpretación de que se trata de un período móvil deriva de las previsiones del Documento OMC DPACH en el sentido que “la instrumentación progresiva de las concesiones y compromisos incluidos en las Listas será implementada según lo especificado en las secciones relevantes de las Listas en cuestión” (ver Parte II, Listas). Si, por el contrario, se interpretara que la referencia a los años de implementación es fija, podrá plantearse una nueva negociación en esta materia al momento concreto de la adhesión china. **(Nota: los artículos citados de los documentos OMC en el presente trabajo son traducciones no oficiales de las versiones originales en inglés).**

<sup>21</sup> Al respecto, véase documento OMC CP2000 que contiene una propuesta de la Unión Europea dirigida a zanjar esta cuestión, según sigue: “Las reducciones de aranceles se implementarán según las listas que fueron establecidas, en la presunción que China accederá a la OMC en el año 2000 y que la primera reducción arancelaria tendrá lugar en dicho año. Si la adhesión china tuviera lugar en una fecha posterior, los períodos de implementación serán establecidos de mutuo acuerdo previo a que el Grupo de Trabajo complete su Informe, así como los protocolos y listas de concesiones”.

<sup>22</sup> El arancel promedio ponderado para la República Argentina, a principios de 2000, ascendió a al 14%. Ver E.R. Ablin y Jorge Lucá ngeli, op. cit.

reducir los aranceles, y eliminar progresivamente las barreras no arancelarias, las reformas negociadas por la RPC incluyen la apertura a la inversión en múltiples sectores que hasta el presente estuvieron vedados a la participación extranjera –finanzas y seguros, distribución y comercio minorista y telecomunicaciones, por ejemplo–.

Más aún, la adhesión china contempla la adhesión en un tiempo prudencial a buena parte de las demás disciplinas que conforman la OMC, incluyendo aquellos acuerdos relativos a las prácticas desleales, las salvaguardias, las medidas de inversiones relacionadas con el comercio, las prácticas de valoración aduanera, y los acuerdos sectoriales tales como aquellos relativos a la agricultura y los textiles. Pero el avance con relación a cada uno de estos instrumentos no ha resultado homogéneo, destacándose que en materia de procedimientos de valoración, obstáculos técnicos al comercio –así como el trato a las empresas del Estado– todavía subsisten enormes dudas y criterios contrapuestos, que podrían llegar a entorpecer el flujo de importaciones en la etapa inmediata posterior a la adhesión, diluyendo así durante un lapso imprevisible las concesiones eventualmente obtenidas por los demás Miembros de la OMC en sus respectivas negociaciones bilaterales<sup>24</sup>.

El caso más agudo de incertidumbre concierne al sector agropecuario, evidentemente una de las áreas potencialmente más susceptibles a los efectos negativos de la adhesión china, siempre que se complete la eliminación de las restricciones cuantitativas para los productos del agro, se desarmen los subsidios a la producción y exportación, y se permita la competencia de empresas privadas en la comercialización de los bienes. Al respecto, obsérvese que no se ha podido definir aún, en el marco de las negociaciones de adhesión, si la RPC se beneficiará –como demanda– del tratamiento especial y más favorable previsto en el conjunto de los acuerdos de la OMC para las economías en desarrollo (PED), ya que en este caso los subsidios autorizados a la producción agrícola doméstica bajo el concepto de “de minimis” se verán fuertemente incrementados (del 5 al 10%), prolongándose asimismo significativamente los plazos para la reducción de los mismos<sup>25</sup>. Similar situación subsiste respecto del tratamiento a las políticas industriales, respecto de las cuales los PED también gozan de condiciones menos estrictas en materia de plazos, como por ejemplo en lo concerniente a la posibilidad de eliminar las subvenciones a la exportación a lo largo de un período de ocho años desde la entrada en vigencia de la OMC<sup>26</sup>.

En este sentido, cabe tener presente que la agricultura china parte de un estadio de desarrollo extremadamente primitivo para su plena exposición a la competencia internacional. En efecto, la RPC ocupa 10 trabajadores rurales por cada hectárea explotada, frente a 2 dependientes en la UE, 0,7 en los EEUU, y 0,35 en nuestros países. Ello implica que el ingreso de casi 900 millones de personas está de una u otra manera asociado a la economía rural, estimando algunas fuentes que más de 10 millones de trabajadores podrían perder sus puestos en la agricultura durante el proceso de liberalización inicial de 7 años<sup>27</sup>.

Por el contrario, sectores como el textil podrían verse claramente beneficiados por el proceso de apertura, y en particular por la progresiva desaparición de las cuotas contenidas en el Acuerdo Multifibras hacia el año 2005<sup>28</sup>, que podría redundar en un incremento de las exportaciones textiles chinas de hasta el 20%, así como de vestimenta en un 200%<sup>29</sup>.

Es cierto que desde el punto de vista de la conclusión del proceso de adhesión restan aún

---

<sup>23</sup> Una vez ponderados los incrementos arancelarios dispuestos en abril de 2001, el arancel promedio ascenderá a 17,1% (ver Clarín Económico de 20-5-2001).

<sup>24</sup> Ver OMC, documento WT/ACC/SPEC/CHN/1/Rev.6 del 15 de diciembre de 2000.

<sup>25</sup> Ver Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, artículos 6.4 y 6.5, relativos a los compromisos en materia de ayuda interna.

<sup>26</sup> Ver al respecto Artículo 27.4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.

<sup>27</sup> Financial Times, noviembre 13 de 2000.

<sup>28</sup> Ver previsiones del artículo 2 del Acuerdo sobre Textiles y Vestido de la OMC.

<sup>29</sup> Financial Times, febrero 28 de 2001.

importantes pasos por parte de la RPC, ya que el Grupo de Trabajo respectivo deberá todavía concluir su labor, para lo cual cabe esperar que las negociaciones bilaterales aún pendientes concluyan próximamente. Sin embargo, se observa escaso dinamismo en este proceso desde diciembre de 2000, cuando el Grupo de Trabajo llevó a cabo su última revisión, concluyendo que se habían hasta entonces registrado avances en lo relativo a los mecanismos de revisión del proceso de transición, derechos de propiedad intelectual vinculados con el comercio (TRIPs), medidas no tarifarias, incorporación de disposiciones de revisión judicial local para las medidas adoptadas por la administración nacional en relación con acuerdos de la OMC, y administración uniforme y transparencia de las normas. Por el contrario, se constató que subsistían dificultades de relevancia en materia de salvaguardias, régimen textil, política de subsidios a la producción industrial, régimen antidumping, restricciones cuantitativas a la importación, barreras técnicas al comercio, derechos de comercialización, agricultura y servicios, todos temas sobre los cuales se ha continuado trabajando sobre la base de aproximaciones sucesivas de los textos.

Las tan disímiles reacciones previsibles para sectores como los citados hacen que la adhesión china todavía sea motivo de intenso debate interno en las jerarquías del gobierno de la RPC, no descartándose una profunda politización de los argumentos en favor y en contra de un definitivo avance en la negociación, aunque parecería existir coincidencia en que el balance de ventajas para la economía china supera largamente los costos involucrados. No obstante, los sucesivos calendarios acordados han debido ser a su turno postergados, a pesar de los esfuerzos incesantes que hasta último momento desplegó la Administración Clinton para completar las negociaciones previo al cambio de autoridades en los EEUU en enero de 2001. Por ello, no debe excluirse que si las negociaciones no se encuentran definitivamente concluidas durante el primer semestre de 2001 la Administración de los EEUU podría enfrentar dificultades para garantizar a la RPC el mantenimiento del status de "relaciones normales permanentes", que incluye la continuidad del trato de Nación Más Favorecida (NMF) aprobado por el Congreso durante 2000<sup>30 31</sup>.

Si así fuera, cabría esperar que la reunión de la IV Conferencia Ministerial de la OMC, convocada en Qatar para noviembre de 2001, constituyera la ocasión propicia para retomar las negociaciones de adhesión de la RPC y concluir las mismas en el curso de una eventual nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales, cuyo lanzamiento podría surgir de la reunión citada.

## V. Perspectivas para la Argentina

En marzo de 2000 concluyeron en Buenos Aires las negociaciones bilaterales argentino-chinas relativas a la futura adhesión de la RPC a la OMC, proceso que la RA ha alentado permanentemente con el objetivo de contribuir a una positiva integración china al marco multilateral de comercio.

Con este acuerdo se ha dado un paso sustantivo hacia la inserción argentina en uno de los mercados más dinámicos del mundo, cuyo potencial podría aportar con el transcurso del tiempo perspectivas inconmensurables para las exportaciones argentinas, así como para la cooperación industrial y en materia de inversiones recién proscas, ya que se observa en la RPC un

---

<sup>30</sup> "Permanent Normalized Trade Relations", tratamiento autónomo otorgado a la RPC por los EEUU que le otorga el beneficio de NMF en sus relaciones comerciales bilaterales, mientras pende su adhesión a la OMC, contenido en la Ley aprobada por el Senado de los EEUU el 19-9-00. Ver Overview of China's Economic Reforms and WTO Negotiations. Comisión Europea, marzo 2001.

<sup>31</sup> La reciente crisis en torno del apresamiento de un avión militar de los EEUU por las autoridades chinas introduce nuevos interrogantes sobre este calendario.

socio de envergadura para el crecimiento mutuo.

Por ello, el acuerdo a que se hace referencia abre nuevas avenidas para la profundización de la competencia argentina en el mercado chino, a partir de una serie de productos agroindustriales de probada demanda en la RPC, como asimismo de las perspectivas que afloran para una serie de nuevos bienes de origen agropecuario, así como de manufacturas industriales.

La apertura del mercado chino como resultado de la aplicación de las reglas y compromisos de la OMC conlleva posibilidades futuras de difícil estimación, dado las características gigantescas de un país con más de 1.200 millones de habitantes y tasas de crecimiento remarcablemente sostenidas a lo largo de la historia reciente.

A pesar de las limitaciones vigentes para intentar una aproximación estadística consistente a los beneficios eventuales de las concesiones obtenidas en el acuerdo bilateral, hemos procedido a construir diversos escenarios destinados a estimar cuantitativamente las potencialidades resultantes de la adhesión china a la OMC para nuestro país. Los mismos han sido conformados –en todos los casos– sobre hipótesis sustentadas a partir de un análisis metodológico ad hoc<sup>32</sup>.

Asimismo, dichos cálculos han sido confeccionados manteniendo criterios claramente conservadores, por lo que podrán concebirse en rigor como un piso para la evolución de las exportaciones argentinas a la RPC durante el período de implementación de 5 años previsto para la adhesión china. En el marco de los criterios citados, y teniendo en consideración las posiciones arancelarias que fueron negociadas bilateralmente, se han formulado estimaciones para diversas categorías de productos:

- I. principales productos de exportación entre las 78 posiciones arancelarias negociadas bilateralmente, que no son objeto de cuotas tarifarias.
- II. las 5 categorías de productos negociados bilateralmente, sujetos a la aplicación de cuotas tarifarias<sup>33</sup>.
- III. productos seleccionados, que no fueron motivo de negociación bilateral, aunque ello no excluye que pudieran haber sido objeto de concesiones arancelarias a otro Miembro de la OMC, de las cuales la RA se beneficiará por aplicación del principio de NMF. Asimismo, se incluye una selección de productos para los cuales se estima que la puesta en práctica por parte china de las disciplinas de la OMC (por ej. el desarme en materia de restricciones sanitarias o barreras técnicas al comercio) podrá contribuir a una apertura del mercado, abriendo así interesantes oportunidades futuras<sup>34</sup>.

Como corolario de dicho análisis, deben destacarse diversos beneficios resultantes para la RA de las concesiones que conforman el paquete de adhesión china a la OMC, teniendo en particular consideración aquellas negociadas bilateralmente, y que responden –en general– a las siguientes características:

#### **a) Reducciones arancelarias**

- Más allá de aquellas concesiones arancelarias obtenidas en la negociación bilateral, nos veremos beneficiados por la amplia reducción de aranceles para manufacturas de origen

---

<sup>32</sup> Para una visión metodológica detallada de las planillas de cálculo que integran el Anexo al presente trabajo, véanse las “Notas Introductorias a los Cuadros”.

<sup>33</sup> El funcionamiento de las cuotas tarifarias se explicita más adelante.

<sup>34</sup> Los productos seleccionados han respondido a un listado de expectativas ad hoc respecto del futuro de las exportaciones argentinas, y por ende no necesariamente coinciden con los cuadros estadísticos que presentan los 10 primeros productos colocados en los años 1998-2000 (ver cuadros N° III.1 a III.10 del Anexo).

agropecuario e industrial que la RPC ha negociado con otros Miembros de la OMC, y que conformarán su respectiva lista de concesiones consolidadas bajo Art. II del GATT<sup>35</sup>, generalizada a todos los Miembros bajo el principio NMF.

- De esta forma el espectro industrial argentino encontrará un enorme mercado abierto a la penetración de aquellos productos manufacturados que resulten competitivos, desde la madera a los aceros, y desde los combustibles hasta las más variadas maquinarias y equipos.
- En este sentido, podremos acceder al mercado chino con aranceles sustancialmente reducidos para productos agropecuarios, tanto en el caso de determinados bienes ya exportados, como otros que hasta el presente la Argentina no coloca en dichos países. Ambos tipos se verán beneficiados por las ventajas resultantes de las respectivas rebajas arancelarias a la importación en China, las cuales deberán –en principio– generar un efecto positivo en materia de consumo. Este es por ejemplo el caso de las harinas de cereales o cueros terminados.
- Idéntica situación registrarán las manufacturas de origen industrial en las cuales la Argentina ha tenido sustantiva participación en el mercado chino, tal el caso de los tubos de acero para la explotación petrolera, como otras que aspiran a ingresar a la RPC, por ejemplo los laminados de acero planos.

#### **b) Cuestiones sanitarias y fitosanitarias**

- Nos beneficiaremos de la eliminación de restricciones sanitarias y fitosanitarias para diversos productos agropecuarios argentinos hasta ahora excluidos del mercado chino en razón de dicho tipo de medidas. Ello abrirá, oportunamente, la posibilidad de desarrollar el mercado chino en el caso de las carnes y menudencias bovinas<sup>36</sup>, de las carnes de ave, de los productos lácteos, así como de las frutas frescas<sup>37 38</sup>. Resulta obvio señalar que frente a una prohibición previa de acceso, las ventajas en materia sanitaria equivalen a concesiones de carácter ilimitado para el futuro.
- Obtendremos seguridad y predictibilidad en el comercio, como resultado de la sujeción china a los Acuerdos sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias<sup>39</sup> y Obstáculos Técnicos al Comercio<sup>40</sup> de la OMC, la cual conlleva la imposibilidad de que se apliquen barreras sanitarias que no estén fundamentadas en una apreciación científica de riesgo.
- Sin embargo, las propuestas contenidas en el Borrador del Protocolo de Adhesión han sido objeto de diversas propuestas de modificación relativas a estos compromisos<sup>41</sup> por parte de varios Miembros de la OMC, las cuales tienden a asegurar el más estricto cumplimiento por parte de la RPC de las respectivas disciplinas del GATT, mejorando así la predictibilidad de las normas.

---

<sup>35</sup> Corresponde a la Lista VIII, ver documento OMC WT/ACC/SPEC/CHN/2.

<sup>36</sup> El presente análisis de la negociación hace abstracción de las implicancias de la reciente crisis en la sanidad animal de nuestro país, presumiéndose que las conclusiones no resultan invalidadas, en la medida en una vez transcurrido el plazo necesario se recupere el status de país exportador en el marco de la normativa de la Organización Internacional de Epizootias (OIE).

<sup>37</sup> Los protocolos relativos a las carnes vacunas, productos avícolas y lácteos, cítricos y otras frutas frescas deberán haber estado concluidos al 31-10-00. Dejando de lado la evidente postergación que la crisis sanitaria impone en materia de carnes vacunas, cabe esperar que la RPC complete las inspecciones correspondientes a los demás sectores productivos argentinos en los próximos meses, de forma de alcanzar a poner en vigencia los contingentes a partir del 1-1-02.

<sup>38</sup> Sujeto a la conclusión de los protocolos sanitarios bilaterales en cada caso.

<sup>39</sup> Ver párrafo 16 del DPACH, revisión al 23-6-2000.

<sup>40</sup> Ver párrafos 7.1 y 7.2 del documento mencionado en la nota precedente.

<sup>41</sup> Ver documento OMC CP2000, conteniendo la compilación de propuestas de modificación al DPACH.

### c) Contingentes tarifarios

- Tendremos la posibilidad de participar en diversos contingentes multilaterales de importación, algunos resultantes de la negociación bilateral argentino-china, sobre la base de cuotas tarifarias cuyos aranceles preferenciales muy probablemente incentiven una creciente utilización de los volúmenes negociados. Este es el caso del trigo y los aceites, por ejemplo.
- En dichos casos la Argentina se beneficia de la posibilidad de competir con otros proveedores, con el objeto de captar la mayor proporción posible de las respectivas cuotas de importación de características preferenciales.
- Al respecto, resulta de interés clarificar la operativa de los contingentes tarifarios, que consisten en la fijación de un volumen máximo anual de importaciones del producto en cuestión sujeto a un arancel preferencial, mientras las importaciones que excedan el volumen de dicha cuota anual podrán asimismo concretarse, aunque tributando un nivel arancelario sustantivamente superior. A medida que transcurre el período de implementación de la adhesión china, el volumen de la cuota tarifaria crece hasta alcanzar su nivel máximo en el último período. A partir de ese momento, la RPC consolida el nuevo arancel extra-cuota correspondiente al producto en cuestión, el cual generalmente sigue superando largamente al aplicable a la cuota tarifaria.
- Por ello, a partir de entonces se plantean dos opciones:
  1. la cuota tarifaria se mantiene estable en su volumen máximo, resultándole aplicable el arancel preferencial establecido para la misma, mientras las importaciones extra-cuota se benefician de la aplicación del nuevo arancel consolidado con carácter general para el producto en cuestión, es decir se asiste a una congelación de la situación vigente al período final de la implementación, ó
  2. se produce una renegociación del arancel consolidado, con el objeto de liberar totalmente el comercio del producto involucrado, desapareciendo entonces la cuota respectiva
- El primer aspecto que concentra el análisis sobre las cuotas tarifarias se orienta hacia la forma de acceder a las mismas. En particular cuando se observan potenciales derogaciones del recurso a la metodología tradicional de “primero entrado, primero servido”, que han caracterizado tradicionalmente a los contingentes multilaterales. Sin embargo, los textos negociados entre los Estados Unidos y la RPC en materia de administración de cuotas tarifarias<sup>42</sup> parecen plantear opciones alternativas dirigidas a la asignación de tramos de los contingentes respectivos. Subsecuentemente, Australia y Canadá propusieron la inserción de párrafos que partiendo de dicha premisa estructuran un esquema detallado de “tenedores de cuota” según su performance anual respecto de la misma<sup>43</sup>, diseño que deberá ser analizado con particular atención por sus eventuales implicancias para los proveedores de una cuota.
- En cualquier caso, el tema central concerniente a las cuotas tarifarias apunta a la transparencia en su administración, en particular teniendo en consideración que la misma quedará a cargo de empresas estatales cuya independencia de gestión según criterios de mercado está lejos de ser probada.
- Al respecto, subsisten importantes interrogantes acerca del método a ser utilizado para la asignación de cuotas, debiendo tenerse en cuenta las propuestas de Australia y Canadá relativas a la administración de cuotas<sup>44</sup> que incorporan un párrafo destinado a clarificar

---

<sup>42</sup> Lamentablemente, no se ha dispuesto de acceso detallado a los textos en cuestión.

<sup>43</sup> Ver Sección II, Listas, del documento OMC CP2000 al 18-7-2000.

<sup>44</sup> Ver Sección II, Listas, del documento OMC CP2000 al 18-7-2000.

este aspecto, cuyo texto prevé: “Todos los productos importados bajo cuotas tarifarias serán distribuidos libremente en China sin ninguna restricción al comercio. China asegurará que los trámites administrativos no pongan en desventaja a las importaciones en relación al producto doméstico, y que se permita que las importaciones compitan en el mercado doméstico sobre la base de precio y calidad. China asegurará que la administración de las cuotas tarifarias no tengan el efecto de crear una distinción entre cualquiera de las categorías de productos identificadas al presente bajo la administración de cuotas tarifarias por parte de China, incluyendo aquellos productos destinados al mercado doméstico chino y aquellos destinados a su incorporación en exportaciones o para re-exportación”.

- La mera subsistencia de controversias sobre estos aspectos de implementación evidencian la importante tarea que aún resta para poder concebir a la propuesta de adhesión China a la OMC como virtualmente concluida, y sólo pendiente de instrumentación.

#### **d) Comercio de Estado**

- En cualquier caso, el problema sustantivo planteado por los contingentes tarifarios concierne a la garantía de plena utilización de los mismos, que podrá depender de la política seguida por las empresas del Estado que detentan el derecho al presente de comercializar en la RPC los productos involucrados.
- Al respecto, los proveedores argentinos de productos sujetos a contingentes han evidenciado una legítima preocupación en relación con la posibilidad de que las empresas del Estado en la RPC no apliquen criterios de mercado para evaluar sus decisiones de importación, pudiendo ser influenciadas por la presión de las autoridades en favor de convalidar medidas de política económica adoptadas con otros objetivos.
- Evidentemente, resulta difícil poder predecir como continuará el proceso de liberalización del comercio de Estado en la RPC, aunque a tal efecto cabe tener presente el párrafo 6.1 del Borrador del Protocolo de Adhesión de China<sup>45</sup> que señala que “China asegurará que los procedimientos de compras de importación de las empresas de comercio de Estado resulten plenamente transparentes, y acordes con el Acuerdo de la OMC, y se abstendrá de tomar cualquier medida para influir u orientar a las empresas de comercio de Estado en relación a la cantidad, valor, o países de origen de las mercancías compradas o vendidas, excepto en concordancia con el Acuerdo de la OMC”.
- Más aún el párrafo 5.1 del Borrador del Protocolo de Adhesión señala que “sin perjuicio de los derechos de China de regular el comercio de forma consistente con el Acuerdo de la OMC, China liberalizará progresivamente la disponibilidad y ámbito del derecho de comerciar, de forma que dentro de los 3 años de la entrada en vigor de este Protocolo todas las empresas en China tendrán el derecho de comerciar en todos los bienes a lo largo del territorio aduanero de China, excepto para aquellos bienes listados en el Anexo 2a<sup>46</sup> que continúen sujetos a comercio de Estado acorde con este Protocolo. Este derecho de comerciar será el derecho de importar y exportar bienes. Se acordará a todos dichos bienes el trato nacional bajo el artículo III del GATT 1994, especialmente en lo concerniente al párrafo 4 del mismo, respecto de sus ventas internas, ofertas para venta, compra, transporte, distribución o uso, incluyendo su acceso directo a los usuarios finales. Para aquellos productos listados en el Anexo 2b, China eliminará progresivamente las limitaciones a los derechos de comerciar acorde al calendario en dicho Anexo. China completará todos los procedimientos legislativos necesarios para implementar estas

<sup>45</sup> Ver documento OMC DPACH, revisión al 23-6-2000.

<sup>46</sup> En este Anexo 2a se encuentran listadas diversas empresas de comercio de Estado que continúan ejerciendo derechos exclusivos de comerciar determinados productos, entre los cuales se ubican varios de sustantivo interés para la RA, tales como el trigo, maíz, habas de soja, aceites vegetales y algodón. Ver al respecto Documentos OMC WT/ACC/CHN/37 del 14-9-2000 y WT/ACC/CHN/34 del 14-9-2000.

provisiones durante el período de transición”.

- En resumen, ello significa que buena parte de las exportaciones argentinas a la RPC continuará n sujetas a las políticas de importación de las empresas de comercio de Estado, lo que mantiene cierta incertidumbre acerca de la forma de administración que podrá n asumir las importaciones, en particular en los casos de productos sujetos a cuotas tarifarias, cuya gestión puede determinar las reales condiciones de acceso.

Al mismo tiempo, cabe tener presente que la Argentina –al igual que muchos otros Miembros de la OMC– mantiene en vigencia respecto de la RPC ciertas medidas unilaterales, no compatibles con las obligaciones mutuas en el marco de los Acuerdos.

Entre otros, cabe recordar que nuestro país s mantiene restricciones cuantitativas o precios mínimos de importación respecto de la RPC en el campo de algunas categorías de tejidos de algodón y sus mezclas, calzado deportivo, y duraznos en conserva, como resultado de la aplicación de salvaguardias, o investigaciones relativas a prácticas desleales<sup>47</sup>.

Dichas medidas, correspondientes al denominado “Anexo 8” del Borrador del Protocolo de Adhesión deberán, en cualquier caso, ser desarmadas acorde con un calendario de desarme mutuamente acordado con los demás Miembros, y que se registra en dicho Anexo. En efecto, el Borrador del Protocolo de Adhesión previó en su párrafo 17 (reservas por parte de Miembros de la OMC) que todas las prohibiciones y restricciones cuantitativas mantenidas por los Miembros en relación con las importaciones provenientes de la RPC, y que resultaran inconsistentes con los Acuerdos de la OMC fueran listadas en el denominado “Anexo 8” de dicho Protocolo, a nivel de 8 dígitos de la nomenclatura del Sistema Armonizado.

En este sentido, las autoridades chinas vienen solicitando –en el curso de las negociaciones bilaterales en esta materia– que aquellas medidas que hayan sido eliminadas por Argentina (por ej. derechos de importación específicos mínimos, derechos antidumping, o salvaguardias especiales) como resultado de fallos del Órgano de Vigilancia de Textiles (en el marco del Acuerdo sobre Textiles y Vestimenta, así como del AMF), y que por ende ya no se apliquen respecto de otros Miembros de la OMC, también sean rectificadas respecto de las importaciones chinas, que pasarán así a tener un trato compatible con el principio NMF, pilar del GATT.

A efectos de cuantificar los resultados potenciales de esta negociación se han elaborado diversos escenarios, que contemplan esencialmente los resultados previsibles para aquellos sectores en los cuales se han negociado concesiones, cuya implementación tendrá lugar teóricamente en el período 2002-2006, según se ha enunciado. Las previsiones tentativas han sido elaboradas sobre la base de indicadores internacionales detallados en cada caso en la descripción metodológica, y que se suponen representativos de las proyecciones de producción y demanda en la RPC, teniendo asimismo en consideración los patrones de consumo locales.

Adicionalmente, se ha contemplado la incorporación de un indicador representativo de un previsible incremento de competitividad para las exportaciones argentinas. Dicho indicador ha sido estimado, con carácter general, en un 2% anual acumulativo, siguiendo criterios conservadores respecto de las ventajas registradas en esta materia por nuestra producción industrial vis à vis la de los Estados Unidos durante la década de los 90<sup>48</sup>. En este sentido, se

---

<sup>47</sup> Una descripción detallada del origen y características de estas medidas puede encontrarse en E.R. Ablin y Jorge Lucá ngeli, op cit.

<sup>48</sup> Ver al respecto Jorge Lucá ngeli, “La competitividad de la industria manufacturera argentina durante los noventa”, de próxima publicación.

trata de identificar un indicador que refleje el precio relativo de los bienes transables extranjeros respecto de los nacionales, tarea dificultada por las múltiples restricciones que plantean los diversos índices disponibles al efecto buscado. En este sentido, un indicador adecuado parece ser el "costo laboral unitario", que mide el costo total de mano de obra necesario para producir una unidad de producto, y que calculado en dólares permite homogeneizar el costo de la mano de obra a nivel internacional, permitiendo así una comparación más ajustada y menos expuesta al impacto directo de los efectos del tipo de cambio sobre otros índices (precios al consumidor, valores unitarios de exportación e importación, etc.)<sup>49</sup>.

En el caso de los contingentes, los parámetros de apropiación de niveles crecientes de los mismos han sido calculados en forma conservadora, sobre idéntica base. Ello significa, que en adición a la propia expansión del volumen global de importación prevista por los contingentes durante su período de implementación (años 2002 al 2006) las estimaciones calculadas tienden a incrementar la posición relativa de las colocaciones argentinas en el marco de dichas cuotas. En este sentido, cabe tener presente que –siguiendo el calendario incorporado a efectos del presente ejercicio– a partir del año 2007 los contingentes alcanzan una cota máxima, que se mantiene hasta tanto se lleve a cabo una nueva negociación que determine el arancel a ser consolidado bajo un régimen de libre acceso. Mientras dicha renegociación no tenga lugar, se asistirá a un status quo determinado por la permanencia de los contingentes, simultáneamente con la consolidación de los nuevos aranceles aplicables a las importaciones extra-cuota. Por ello, podrá interpretarse –a los efectos de este ejercicio– que en condiciones futuras de plena libertad de comercio nuestro país podrá captar un volumen adicional de la demanda china, incrementando potencialmente sus colocaciones una vez más a partir del año 2007.

## VI. Estimaciones cuantitativas y conclusiones

Teniendo en consideración las diversas situaciones arriba descritas, la valuación de las ventajas resultantes de la negociación con China constituye un ejercicio con múltiples variables, y por ende sujeto a enormes dispersiones en los resultados. En algunos casos, como las carnes, el oportuno levantamiento en el futuro de las restricciones sanitarias constituye una concesión de valor infinito, por lo tanto invaluable.

En este sentido, las estimaciones precedentes permiten concluir que –sobre la base de escenarios conservadores, basados en la metodología detallada en el anexo<sup>50</sup>– las concesiones derivadas de las negociaciones bilaterales argentino-chinas en el marco del proceso de adhesión de la RPC a la OMC podrán redundar en valores de exportación de aproximadamente U\$S 1.270 millones en el año 2006, lo que significará duplicar nuestras colocaciones presentes en China durante el período de implementación, según refleja el cuadro resumen que sigue:

---

<sup>49</sup> Sobre esta base, el documento citado en la nota precedente construye una comparación del Índice de Competitividad Relativa vis à vis los EEUU durante la década del noventa, que permite observar que en la segunda parte de la década la competitividad argentina mejoró en 18%, lo que involucraría un promedio anual cercano al 3%.

<sup>50</sup> Ver Notas Introdutorias a los Cuadros.

## PROYECCIONES DE LAS EXPORTACIONES ARGENTINAS A LA R. P. CHINA

### Cuadro resumen

-en millones de U\$S-

	2002	2006	Diferencia	Variación
<b>I. Principales productos negociados bilateralmente, no sujetos a contingentes</b>	63.9	93.3	29.4	46.1%
<b>II. Productos negociados bilateralmente, sometidos a cuotas arancelarias de importación</b>				
-Escenario de mínima	279.3	496.5	217.3	77.8%
-Escenario de máxima	405.9	787.7	381.8	94.1%
<b>III. Productos seleccionados no negociados bilateralmente, de relevancia para la RA</b>				
-Escenario de mínima	470.7	676.4	205.8	43.7%
-Escenario de máxima	1,130.9	1,556.5	425.7	37.6%
<b>IV. Total productos analizados</b>				
-Escenario de mínima	<b>813.8</b>	<b>1,266.3</b>	<b>452.4</b>	<b>55.6%</b>
-Escenario de máxima	<b>1,600.7 (*)</b>	<b>2,437.6 (*)</b>	<b>836.9</b>	<b>52.3%</b>

(\*) La hipótesis de máxima ajustada, teniendo en cuenta la sustituibilidad entre habas de soja, harinas y aceites, ascendería a U\$S 1,384 millones en 2002 y U\$S 2,031 millones en 2006.

Fuente: elaboración propia (ver Anexo).

A ello cabe agregar un enorme cúmulo de oportunidades de difícil detección bajo esta metodología de análisis, que incluye aquellos productos negociados por terceros Miembros de la OMC, y respecto de los cuales la Argentina no tiene todavía una presencia comercial en la RPC.

De esta forma, puede inferirse que nuestro país inicia –con motivo de la futura adhesión china a la OMC– una nueva etapa de su relación con China, la cual estará signada por un creciente intercambio, el cual deberá ser complementado por el establecimiento de corrientes de inversión y cooperación industrial que nos unirán al Asia a través de su mercado más dinámico.

Anexo

PROYECCIÓN DE LAS EXPORTACIONES  
ARGENTINAS  
A LA R. P. CHINA

## Notas introductorias a los cuadros

- a) Se parte del supuesto de que la adhesión de la RPC a la OMC se producirá al 1º de enero de 2002, fecha en la cual se producirá la primera rebaja arancelaria negociada para los correspondientes productos.
- b) Para los productos sujetos a acuerdos sanitarios, se supone –asimismo– que las negociaciones de los respectivos protocolos estarán culminadas a la fecha de adhesión.
- c) El incremento acumulado de las exportaciones argentinas a la RPC se refiere al período 2002-2006.
- d) Ante la imposibilidad de cubrir todo el universo de productos, se han considerado tres categorías:
- I. Productos para los cuales se negociaron bilateralmente ventajas arancelarias con la RPC;
  - II. Productos para los cuales se negociaron ventajas en el marco de cuotas arancelarias de importación;
  - III. Productos seleccionados no negociados bilateralmente, que pudieran tener relevancia para la RA.

e) El año base de las proyecciones se estimó de la siguiente manera:

- Para aquellos productos que registran comercio con la RPC al 2000, se consideró el promedio del volumen exportado entre 1998 y 2000, publicándose las proyecciones correspondientes al año 2001 sólo a efectos informativos;
  - Para aquellos productos que no registran comercio con la RPC al 2000 se consideró la participación argentina en el comercio mundial del bien en cuestión, proyectándose luego dicho volumen según la tasa resultante de las importaciones chinas del producto analizado.
  - Para aquellos productos que no registran comercio con la RPC debido esencialmente a la existencia de barreras sanitarias (por ej. carnes) se aplicó un volumen construido a partir de las características del mercado chino.
- f) La fórmula general de cálculo para la proyección de las exportaciones de los productos no sometidos a cuotas de importación –excepto mención en contrario– es la siguiente:

$$X_t = X_{t-1} (1 + \alpha + \varepsilon + \Delta c); \text{ donde:}$$

$X_t$ : exportaciones del período t;

$X_{t-1}$ : exportaciones del período t-1;

$\alpha$ : efecto incremento de la competitividad;

$\varepsilon$ : efecto aranceles;

$\Delta c$ : variación del consumo.

g) La fórmula general de cálculo para la proyección de las exportaciones de los productos sometidos a cuotas de importación –excepto mención en contrario– es la siguiente:

$$X_t = s_{t-1} Q_t + X_{t-1} (1 + \alpha); \text{ donde:}$$

$X_t$ : exportaciones del período t;

$X_{t-1}$ : exportaciones del período t-1;

s: participación argentina en la cuota;

Q: cuota;

$\alpha$ : efecto incremento de la competitividad.

- h) En el caso de los productos sometidos a cuotas arancelarias de importación, se estimó que en el año base la RA captura una proporción de dichas cuotas equivalente a :
- la participación de las exportaciones argentinas en las importaciones chinas del producto en cuestión durante 1999, en el caso de que se registren exportaciones a la RPC al año 2000;
  - la participación de las exportaciones argentinas del producto en cuestión en las exportaciones mundiales, si no se registran exportaciones a la RPC al año 2000.
- i) El *“efecto incremento competitividad”* se refiere al aumento previsible de las exportaciones argentinas atribuible a un incremento de la competitividad (ver sección V).
- j) El *“efecto reducción aranceles”* corresponde al aumento previsible de las exportaciones argentinas como resultado de la reducción arancelaria en la RPC. En ausencia de cálculos de elasticidad-precio de las importaciones en China, este efecto se estimó en la tercera parte de la diferencia entre el arancel inicial y el consolidado final:  $(a_t - a_{t-1})/3$ . La estimación resultante fue equidistribuida anualmente entre 2002 y 2006, salvo enunciación en contrario.
- k) Salvo mención en contrario, el precio inicial de los productos surge del promedio del precio aparente de las exportaciones argentinas a la RPC 1998-2000 (fuente INDEC), ajustado anualmente por las tasas de crecimiento de precios de los productos en cuestión, proyectadas por la OECD (Agricultural Outlook, marzo 2001).
- l) Las posiciones arancelarias están indicadas según Sistema Armonizado (SA) a 8 dígitos. En aquellos casos en que se indican a 6 ó 4 dígitos deben considerarse todas las sub-partidas como incluidas en la posición correspondiente.

## **Acerca del sector Carnes y menudencias vacunas**

- Como ya se ha señalado, el presente documento hace abstracción de la situación planteada por la crisis sanitaria que afecta a nuestro país desde mediados del año 2000, y que ha impedido que se avanzara en la conclusión de los protocolos sanitarios bilaterales con la RPC. En efecto, cabe tener presente que al momento de suscribirse el acuerdo bilateral argentino-chino relativo a la adhesión de la RPC a la OMC la Argentina mantuvo el status de “país libre de aftosa sin vacunación” reconocido por la Organización Internacional de Epizootias (OIE), en cuyo marco se prevé a que China aceptara las condiciones de sanidad animal argentinas, y se acordara una metodología para la aprobación de la lista de establecimientos frigoríficos autorizados para procesar carnes vacunas destinadas a la RPC.
- Desde entonces, el reinicio de la vacunación en nuestro país, en el contexto de una dramática expansión de los focos de aftosa registrados y notificados internacionalmente, ha prácticamente redundado en una suspensión de facto de todas las exportaciones argentinas de carne vacuna volcadas al mercado internacional. Superada la etapa aguda de regularización de la situación endémica, y presentado un programa de control de la aftosa a los nuevos compradores, cabe prever que la Argentina podrá retomar su corriente de exportaciones hacia sus clientes tradicionales, aunque con evidentes restricciones cuyo impacto sobre los requisitos chinos de importación resulta difícil dilucidar al presente.
- En efecto, los países libres de aftosa “con vacunación”, status al que podría aspirar nuevamente nuestro país en el corto plazo, sólo están en condiciones de exportar carne sin hueso, enfrentando asimismo restricciones para algunas menudencias. En este sentido, cabe presumir que se admitirán oportunamente las exportaciones de los frigoríficos autorizados por SENASA que se ajusten a los requerimientos chinos, imaginándose que en primera

instancia los embarques se restrinjan a carne desosada y madurada<sup>51</sup>.

- En cualquier caso, el retroceso sanitario argentino en el sector ha paralizado por el momento el avance en la negociación bilateral de los protocolos sanitarios respectivos.

## Acerca del sector Oleaginoso

- Las exportaciones argentinas a la RPC han evidenciado a lo largo de la década del 90 una significativa concentración en el sector oleaginoso, particularmente en los productos que componen el complejo sojero.
- En efecto, el importante avance de las exportaciones argentinas se ha caracterizado por una creciente participación de los aceites (26.9% del total de exportaciones) y harinas de soja destinadas a la alimentación animal (21.4%) en el período 1997-1999, respondiendo a una firme demanda china.
- Desde 1999 la RPC ha venido incrementando en forma vertiginosa su capacidad instalada de molienda de oleaginosas, en particular de soja, con un crecimiento estimado en el período 1999-2001 cercano al 30%<sup>52</sup>.
- Concomitantemente, las autoridades chinas han manipulado las regulaciones tributarias de forma de tornar más competitivo el aceite de palma vis à vis el de soja, contribuyendo así a una mejor utilización de su mayor capacidad de molienda doméstica para este último producto.
- Subsecuentemente, la importación de productos del complejo sojero ha sufrido una importante transformación intra-sectorial, incentivando un acceso masivo de habas de soja para moler localmente, en desmedro de la importación de aceites y harinas.
- Teniendo en consideración este desarrollo de mercado, en la presentación de los datos cuantitativos correspondientes al complejo sojero se ha optado por considerar diversas hipótesis relativas a la mayor o menor utilización de la cuota de aceite de soja por parte de la RPC, según evolucione la política aplicada en la materia.
- Al mismo tiempo, en el caso de las habas de soja se presentaron hipótesis alternativas, considerando el muy significativo nivel de importaciones chinas desde la RA previsto para 2001 (4 millones tn), así como un cálculo basado en la metodología a general.

---

<sup>51</sup> Cuando la Argentina eventualmente recupere su status ante la OIE como país libre de aftosa sin vacunación, las carnes con hueso podrán ingresar en idénticas condiciones.

<sup>52</sup> Ver Oilseeds and Products, Production and Trade Update for China, USDA GAIN Report, diciembre 2000 y Oilseed and Products Annual for China, USDA GAIN Report, marzo 2001.

## Indice de cuadros

- I. Principales productos negociados bilateralmente, no sujetos a contingentes**
  - I.1. Carne vacuna enfriada
  - I.2. Carne vacuna congelada
  - I.3. Menudencias bovinas congeladas
  - I.4. Pescados congelados
  - I.5. Calamar
  - I.6. Limones
  - I.7. Naranjas
  - I.8. Manzanas
  - I.9. Peras
  - I.10. Aceite de girasol y cártamo
  - I.11. Preparaciones y conservas de carne bovina
  - I.12. Tubos sin costura
  
- II. Productos negociados bilateralmente, sometidos a cuotas arancelarias de importación**
  - II.1. Trigo
  - II.2. Maíz
  - II.3. Aceite de soja
  - II.4. Lanas, incluidos los tops
  
- III. Productos seleccionados no negociados bilateralmente, de relevancia para la RA**
  - III.1. Habas de soja
  - III.2. Harinas de soja
  - III.3. Harina de trigo
  - III.4. Afrechillo de trigo
  - III.5. Arroz
  - III.6. Trozos y despojos de gallo o gallina congelados
  - III.7. Leche descremada en polvo
  - III.8. Algodón desmotado
  - III.9. Cueros y pieles de bovino o equino
  - III.10. Productos laminados en frío de hierro o acero
  - III.11. Aceite crudo de petróleo

## I. Principales productos negociados bilateralmente, no sujetos a contingentes

**Cuadro I.1**  
**Carne vacuna enfriada (SA 02.01)**

	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo turistas (1)	--	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Incremento consumo chino (2)	--	4,3%	4,8%	4,6%	4,2%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (3)	2,2%	2,2%	2,2%	2,2%	2,2%
<b>Exportaciones (tn) (4)</b>	<b>484</b>	<b>525</b>	<b>561</b>	<b>598</b>	<b>637</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	8,5%	15,7%	23,4%	31,5%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (5)</b>	<b>2.613</b>	<b>3.089</b>	<b>3.586</b>	<b>4.146</b>	<b>4.772</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento del turismo en China, a partir de la cual se infiere el consumo potencial de carnes de alta calidad (cortes tipo Hilton). Fuente: Organización Mundial del Turismo.

(2) Proyección de la tasa de crecimiento del consumo de carnes vacunas en China (Fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001).

(3) Arancel inicial = 45%, arancel consolidado final = 12%; implementación en 5 años.

(4) Las exportaciones para el año 2001 surgen de calcular el consumo de carne de alta calidad tipo Hilton por parte de dos grupos:

- Grupo A, conformado por el total anual de turistas que visita China, suponiéndose que el 20% de los mismos pertenece a la franja de alto poder adquisitivo (aprox. 6.6 millones de personas), y consume 60 gr. de carne argentina per cápita durante su estadía, equivalente a 1/3 del total de carne vacuna de alta calidad consumida de todo origen (asumiendo una porción de 180 grs).

- Grupo B, compuesto por el 1 por mil de la población china, al cual se atribuye el máximo poder adquisitivo, estimándose que consume 60 gr per cápita de carne vacuna argentina de alta calidad por año.

(5) Precio 2000 corte tipo Hilton no destinado a la UE = 5,000 u\$s fob / tn (fuente: SAGPyA).

### Cuadro I.2

#### Carne vacuna congelada (SA 02.02.20, 02.02.30)

	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	4,3%	4,8%	4,6%	4,2%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	2,2%	2,2%	2,2%	2,2%	2,2%
<b>Exportaciones (tn) (3)</b>	<b>491</b>	<b>532</b>	<b>580</b>	<b>631</b>	<b>685</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	8,5%	18,3%	28,7%	39,6%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (4)</b>	<b>865</b>	<b>1.021</b>	<b>1.207</b>	<b>1.419</b>	<b>1.667</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento del consumo de carnes vacunas en China. (Fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001)

(2) Arancel inicial = 45%, arancel consolidado final = 12%; implementación en 5 años.

(3) El USDA estima que las importaciones totales de carne vacuna y menudencias en 2001 en la RPC ascenderán a las 12 mil tn, sin discriminar por tipo de producto. Asumiendo que el 50% de dicho volumen se importara bajo la forma de carne congelada (6 mil tn), se estimó que la RA captura el 8% de dicho mercado, tasa equivalente a la participación de la carne argentina en las exportaciones mundiales promedio 1996-2000 (fuente USDA).

(4) Precio 2000 cortes congelados = 1,500 u\$s fob / tn (fuente: SAGPyA).

### Cuadro I.3

#### Menudencias bovinas congeladas (SA 02.06.21, 02.06.22, 02.06.29)

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	6,6%	1,4%	4,3%	4,8%	4,6%	4,2%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
<b>Exportaciones (tn)</b>	<b>375</b>	<b>407</b>	<b>423</b>	<b>452</b>	<b>485</b>	<b>520</b>	<b>555</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	6,8%	14,7%	22,9%	31,2%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>323</b>	<b>395</b>	<b>448</b>	<b>521</b>	<b>606</b>	<b>701</b>	<b>811</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento del consumo de carnes vacunas en China. (Fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001)

(2) Arancel inicial = 20%, arancel consolidado final = 12%; implementación en 5 años.

(3) Precio 2000 menudencias = 900 u\$s fob / tn (fuente: SAGPyA).

**Cuadro I.4**  
**Pescados congelados (SA 03.03.79)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	2,6%	3,7%	2,0%	2,6%	3,4%	2,6%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
<b>Exportaciones (tn)</b>	<b>15.624</b>	<b>16.349</b>	<b>17.388</b>	<b>18.208</b>	<b>19.167</b>	<b>20.325</b>	<b>21.404</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	4,7%	10,2%	16,9%	23,1%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>9.755</b>	<b>10.207</b>	<b>10.856</b>	<b>11.368</b>	<b>11.966</b>	<b>12.690</b>	<b>13.364</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento del consumo de carnes porcinas en China, por tratarse de la fuente de proteína animal de mayor consumo, ante la ausencia de estimaciones relativas al consumo de pescado (Fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001).

(2) Arancel inicial = 20%, arancel consolidado final = 10%; implementación en 5 años.

(3) Precio aparente = 624 U\$S / tn, sin ajustar.

**Cuadro I.5**  
**Calamar (SA 03.07.99)\***

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	2,6%	3,7%	2,0%	2,6%	3,4%	2,6%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%	--
<b>Exportaciones (tn)</b>	<b>4.919</b>	<b>5.147</b>	<b>5.483</b>	<b>5.751</b>	<b>6.063</b>	<b>6.440</b>	<b>6.739</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	4,9%	10,6%	17,5%	22,9%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>2.536</b>	<b>2.653</b>	<b>2.826</b>	<b>2.964</b>	<b>3.125</b>	<b>3.319</b>	<b>3.474</b>

(\*) Las exportaciones argentinas de calamar a China se registran en el INDEC bajo la posición 03.07.99, aunque ingresan a China bajo las posiciones efectivamente negociadas (03.07.41 y 03.07.49).

(1) Proyección de la tasa de crecimiento del consumo de carnes porcinas en China, por tratarse de la fuente de proteína animal de mayor consumo, ante la ausencia de estimaciones relativas al consumo de calamar (Fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001).

(2) Arancel inicial = 25%, arancel consolidado final = 15%; implementación en 4 años.

(3) Precio aparente = 516 U\$S / tn, sin ajustar.

**Cuadro I.6**  
**Limones (SA 08.05.30)**

	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	1,9%	1,9%	1,9%	1,9%	1,9%
<b>Exportaciones (tn) (3)</b>	<b>408</b>	<b>448</b>	<b>492</b>	<b>541</b>	<b>594</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	9,9%	20,7%	32,7%	45,8%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (4)</b>	<b>179</b>	<b>197</b>	<b>217</b>	<b>238</b>	<b>261</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de frutas en China 1995-1999. (Fuente: USDA, GAIN Report N° CH0622, diciembre 2000).

(2) Arancel inicial = 40%, arancel consolidado final = 11%; implementación en 5 años.

(3) Se estimó para 2002 que la RA capture el 13% de las importaciones chinas de limones en el año 2000, tasa equivalente a la participación argentina en las exportaciones mundiales de limones promedio 1997-1999 (fuente USDA y COMTRADE-ONU).

(4) Precio 2002 = 440 U\$S fob / tn (Fuente: USDA), sin ajustar.

**Cuadro I.7**  
**Naranjas (SA 08.05.10)**

	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	1,9%	1,9%	1,9%	1,9%	1,9%
<b>Exportaciones (tn) (3)</b>	<b>832</b>	<b>914</b>	<b>1.005</b>	<b>1.104</b>	<b>1.213</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	9,9%	20,7%	32,7%	45,8%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (4)</b>	<b>370</b>	<b>407</b>	<b>447</b>	<b>491</b>	<b>540</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de frutas en China 1995-1999. (Fuente: USDA, GAIN Report N° CH0622, diciembre 2000).

(2) Arancel inicial = 40%, arancel consolidado final = 11%; implementación en 5 años.

(3) Se estimó para 2002 que la RA capture el 2% de las importaciones chinas de naranjas en el año 2000, tasa equivalente a la participación argentina en las exportaciones mundiales de naranjas promedio 1997-1999 (fuente USDA y COMTRADE-ONU).

(4) Precio 2002 = 445 U\$S fob / tn (Fuente: USDA), sin ajustar.

**Cuadro I.8**  
**Manzanas (SA 08.08.10)**

	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%
<b>Exportaciones (tn) (3)</b>	<b>2.456</b>	<b>2.684</b>	<b>2.933</b>	<b>3.206</b>	<b>3.503</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	9,3%	19,4%	30,5%	42,6%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (4)</b>	<b>1.389</b>	<b>1.518</b>	<b>1.659</b>	<b>1.813</b>	<b>1.982</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de frutas en China 1995-1999. (Fuente: USDA, GAIN Report N° CH0622, diciembre 2000).

(2) Arancel inicial = 30%, arancel consolidado final = 10%; implementación en 5 años.

(3) Se estimó para 2002 que la RA capture el 9% de las importaciones chinas de manzanas del año 2000, tasa equivalente a la participación argentina en las exportaciones mundiales de manzanas de 1999 (fuente UNCTAD-TRAINS).

(4) Precio 2002 = 566 u\$s fob / tn (precio aparente 2000, fuente INDEC), sin ajustar.

**Cuadro I.9**  
**Peras (SA 08.08.20.19)**

	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%
<b>Exportaciones (tn) (3)</b>	<b>392</b>	<b>429</b>	<b>468</b>	<b>512</b>	<b>559</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	9,3%	19,4%	30,5%	42,6%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (4)</b>	<b>239</b>	<b>261</b>	<b>285</b>	<b>311</b>	<b>340</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de frutas en China 1995-1999. (Fuente: USDA, GAIN Report N° CH0622, diciembre 2000).

(2) Arancel inicial = 30%, arancel consolidado final = 10%; implementación en 5 años.

(3) Se estimó para 2002 que la RA capture el 21% de las importaciones chinas de peras del año 2000, tasa equivalente a la participación argentina en las exportaciones mundiales de peras promedio 1997-1999 (fuente USDA y COMTRADE-ONU).

(4) Precio 2002 = 608 u\$s fob / tn (precio aparente 2000, fuente INDEC), sin ajustar.

**Cuadro I.10**

**Aceite de girasol y cártamo (SA 15.12.11, 15.12.19)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	9,7%	5,1%	9,4%	5,7%	5,1%	3,6%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	--	--	--	--	--
<b>Exportaciones (tn)</b>	<b>3.680</b>	<b>4.111</b>	<b>4.402</b>	<b>4.905</b>	<b>5.282</b>	<b>5.657</b>	<b>5.973</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	11,4%	20,0%	28,5%	35,7%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>2.113</b>	<b>1.377</b>	<b>1.626</b>	<b>2.014</b>	<b>2.265</b>	<b>2.534</b>	<b>2.830</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de aceites vegetales en China. (Fuente:OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001)

(2) El efecto reducción de aranceles resulta en este caso negligible (10% al 9% en 7 años).

(3) Precio 2000 = 335 u\$s fob / tn (fuente: SAGPyA).

**Cuadro I.11**  
**Preparaciones y conservas de carne bovina (SA 16.02.50)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	7,7%	8,5%	8,3%	8,2%	8,1%	8,0%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%
<b>Exportaciones (tn)</b>	<b>278,6</b>	<b>305,6</b>	<b>340,3</b>	<b>378,3</b>	<b>420,2</b>	<b>466,3</b>	<b>516,9</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	11,2%	23,5%	37,0%	51,9%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>312,0</b>	<b>342,3</b>	<b>381,2</b>	<b>423,8</b>	<b>470,7</b>	<b>522,3</b>	<b>579,0</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento del consumo de carnes vacunas en China. (Fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001)

(2) Arancel inicial = 25%, arancel consolidado final = 12%; implementación en 5 años.

(3) Precio aparente = 1,120 U\$S / tn, sin ajustar.

**Cuadro I.12**  
**Tubos sin costura**  
**del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas (SA 73.04.29, 73.04.39.10)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	7,7%	8,5%	8,3%	8,2%	8,1%	8,0%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	0,7%	0,7%	0,7%	--	--
<b>Exportaciones (tn)</b>	<b>56.298</b>	<b>61.759</b>	<b>68.655</b>	<b>76.184</b>	<b>84.463</b>	<b>92.994</b>	<b>102.293</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	11,0%	23,0%	35,5%	49,0%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>34.493</b>	<b>37.839</b>	<b>42.064</b>	<b>46.677</b>	<b>51.749</b>	<b>56.976</b>	<b>62.674</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento del PBI real chino, como indicador del consumo de tubos sin costura. (Fuente: Warbug Dillon Read y OECD)

(2) Arancel inicial = 10%, arancel consolidado final = 4%; implementación en 3 años.

(3) Precio aparente = 613 U\$S / tn, sin ajustar.

## II. Productos negociados bilateralmente, sometidos a cuotas arancelarias de importación

Cuadro II.1  
Trigo\* (SA 10.01, 11.03.11, 11.03.21)

	2002	2003	2004	2005	2006
Cuota total (miles tn)	7.300	7.884	8.468	9.052	9.636
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Participación argentina en cuota	8,5%	8,7%	8,8%	9,0%	9,2%
<b>Exportaciones (miles tn) (1)</b>	<b>620,5</b>	<b>682,6</b>	<b>746,8</b>	<b>813,2</b>	<b>881,9</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	10,0%	20,3%	31,1%	42,1%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (2)</b>	<b>94.316</b>	<b>103.748</b>	<b>113.508</b>	<b>123.606</b>	<b>134.053</b>

(\*) Incluye pellets y grañones.

(1) Se estimó para 2002 que la RA capture el 8.5% de la cuota, tasa equivalente a la participación argentina en las exportaciones mundiales de trigo promedio 1999-2000 (fuente: USDA, WASDE Report N°372).

(2) Precio proyectado promedio 2002-2007 = 152 U\$S fob / tn (Fuente: Oil World).

Nota informativa en relación a los aranceles:

SA 10.01 : arancel intra-cuota = 1%, arancel extra-cuota inicial = 80%, arancel extra-cuota consolidado final = 65%.

SA 11.03.11: arancel intra-cuota = 9%, arancel extra-cuota inicial = 80%, arancel extra-cuota consolidado final = 65%.

SA 11.03.21: arancel intra-cuota = 10%, arancel extra-cuota inicial = 80%, arancel extra-cuota consolidado final = 65%.

**Cuadro II.2****Maiz\* (SA 10.05, 11.02.20, 11.03.13, 11.04.23)**

	2002	2003	2004	2005	2006
Cuota total (miles tn)	4.500	5.175	5.850	6.525	7.200
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Participación argentina en cuota	14,0%	14,2%	14,5%	14,8%	15,0%
<b>Exportaciones (miles tn) (1)</b>	<b>630,0</b>	<b>737,1</b>	<b>848,0</b>	<b>962,8</b>	<b>1.081,6</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	17,0%	34,6%	52,8%	71,7%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (2)</b>	<b>83.790</b>	<b>98.034</b>	<b>112.782</b>	<b>128.051</b>	<b>143.859</b>

(\*) Incluye harina de maíz y grañones.

(1) Se estimó para 2002 que la RA capture el 14% de la cuota, tasa equivalente a la participación argentina en las exportaciones mundiales de maíz promedio 1999-2000 (fuente: USDA, WASDE Report N°372).

(2) Precio proyectado promedio 2002-2007 = 133 U\$S fob / tn (Fuente: Oil World).

Nota informativa en relación a los aranceles:

SA 10.05 : arancel intra-cuota = 1%, arancel extra-cuota inicial = 80%, arancel extra-cuota consolidado final = 65%.

SA 11.02.20 y 11.03.13: arancel intra-cuota = 9%, arancel extra-cuota inicial = 80%, arancel extra-cuota consolidado final = 65%.

SA 11.04.23: arancel intra-cuota = 10%, arancel extra-cuota inicial = 80%, arancel extra-cuota consolidado final = 65%.

**Cuadro II.3**  
**Aceite de soja (SA 15.07)**

	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Escenario 1 (utilización de 25% de la cuota negociada)</b>					
Cuota negociada (miles tn)	1.718	2.118	2.518	2.818	3.118
Importaciones efectivas (miles tn)	430	699	831	930	1.029
Participación argentina en importaciones efectivas	23,5%	23,8%	24,2%	24,6%	25,1%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
<b>Exportaciones (miles tn) (1)</b>	<b>100,9</b>	<b>166,3</b>	<b>201,0</b>	<b>229,0</b>	<b>257,9</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	64,7%	99,1%	126,8%	155,5%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (2)</b>	<b>42.220</b>	<b>74.545</b>	<b>96.375</b>	<b>118.700</b>	<b>142.606</b>
<b>Escenario 2 (utilización del 50% de la cuota)</b>					
Cuota negociada (miles tn)	1.718	2.118	2.518	2.818	3.118
Importaciones efectivas (miles tn)	859	1.059	1.259	1.409	1.559
Participación argentina en importaciones efectivas	23,5%	23,9%	24,3%	24,7%	25,2%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
<b>Exportaciones (miles tn) (1)</b>	<b>201,9</b>	<b>252,9</b>	<b>305,7</b>	<b>348,3</b>	<b>392,3</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	25,3%	51,4%	72,5%	94,3%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (2)</b>	<b>84.440</b>	<b>113.386</b>	<b>146.590</b>	<b>180.548</b>	<b>216.909</b>
<b>Escenario 3 (utilización del 100% de la cuota)</b>					
Cuota negociada (miles tn)	1.718	2.118	2.518	2.818	3.118
Importaciones efectivas (miles tn)	1.718	2.118	2.518	2.818	3.118
Participación argentina en importaciones efectivas	23,5%	23,9%	24,3%	24,7%	25,2%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
<b>Exportaciones (miles tn) (1)</b>	<b>403,7</b>	<b>505,8</b>	<b>611,4</b>	<b>696,5</b>	<b>784,6</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	25,3%	51,4%	72,5%	94,3%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (2)</b>	<b>168.880</b>	<b>226.771</b>	<b>293.181</b>	<b>361.095</b>	<b>433.818</b>

(1) Se estimó para 2002 que la RA capture el 23.5% de la cuota, tasa equivalente a la participación argentina en las importaciones chinas de aceite de soja de todo origen, promedio 1996-2000 (fuente: SAGPyA).

(2) Precio 2000 = 311.5 U\$S fob / tn (fuente SAGPyA).

Nota informativa en relación a los aranceles:

Arancel intra-cuota = 9%, arancel extra-cuota inicial = 80%, arancel extra-cuota consolidado final = 9%.

#### Cuadro II.4

#### Lanas, incluidos los tops (SA 51.01, 51.03.10, 51.05)

	2002	2003	2004	2005	2006
Cuota total (miles tn)	307	322	337	352	367
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Participación argentina en cuota	6,4%	6,5%	6,6%	6,8%	6,9%
<b>Exportaciones (miles tn) (1)</b>	<b>19,6</b>	<b>21,0</b>	<b>22,4</b>	<b>23,8</b>	<b>25,3</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	6,9%	14,0%	21,4%	29,0%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (2)</b>	<b>58.944</b>	<b>63.003</b>	<b>67.198</b>	<b>71.533</b>	<b>76.012</b>

(1) Se estimó para 2002 que la RA capture el 6.4% de la cuota, tasa equivalente a la participación argentina en las importaciones chinas de lanas de todo origen, del año 1999 (fuente: INDEC y Administración de Aduana China).

(2) Precio 2002 (28 mic.) = 3,000 u\$s fob / tn, sin ajustar (fuente: International Wool Textile Org.)

Nota informativa en relación a los aranceles:

SA 51.01 y 51.03.10: arancel intra-cuota = 1%, arancel extra-cuota inicial = 38%, arancel extra-cuota consolidado final = 38%.

SA 51.05: arancel intra-cuota = 3%, arancel extra-cuota inicial = 38%, arancel extra-cuota consolidado final = 38%.

### III. Productos seleccionados no negociados bilateralmente, de relevancia para la RA

**Cuadro III.1**  
**Habas de soja (SA 12.01)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Escenario 1 (metodología general)</b>							
Incremento importaciones chinas (1)	--	1,0%	7,7%	7,1%	5,0%	2,4%	2,3%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	--	--	--	--	--
<b>Exportaciones (miles tn) (3)</b>	<b>1.390</b>	<b>1.432</b>	<b>1.570</b>	<b>1.714</b>	<b>1.834</b>	<b>1.914</b>	<b>1.997</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	9,1%	16,8%	21,9%	27,2%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (5)</b>	<b>258.485</b>	<b>282.778</b>	<b>317.979</b>	<b>352.155</b>	<b>382.267</b>	<b>406.614</b>	<b>430.150</b>
<b>Escenario 2 (estimaciones SAGPyA)</b>							
Incremento importaciones chinas (1)	--	--	7,7%	7,1%	5,0%	2,4%	2,3%
Efecto incremento competitividad	--	--	2%	2%	2%	2%	2%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	--	--	--	--	--
<b>Exportaciones (miles tn) (4)</b>	<b>1.390</b>	<b>4.000</b>	<b>4.388</b>	<b>4.789</b>	<b>5.124</b>	<b>5.349</b>	<b>5.580</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	9,1%	16,8%	21,9%	27,2%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (5)</b>	<b>258.485</b>	<b>790.032</b>	<b>888.378</b>	<b>983.860</b>	<b>1.067.988</b>	<b>1.136.009</b>	<b>1.201.763</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de oleaginosas en China. (Fuente:OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001)

(2) Dado que no se registran diferencias arancelarias durante el período considerado, el efecto arancelario resulta nulo.

(3) En el escenario 1 las exportaciones argentinas de habas de soja a la RPC se proyectaron siguiendo la metodología general (ver notas introductorias a los cuadros).

(4) En el escenario 2 las exportaciones para el año 2001 corresponden a una estimación realizada por la SAGPyA, siguiéndose luego la fórmula general de cálculo (ver notas introductorias).

(5) Precio 2000 = 188 u\$s fob / tn (fuente SAGPyA).

**Cuadro III.2**  
**Harinas de soja (2304)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Escenario 1 (metodología general)</b>							
Incremento importaciones chinas (1)	--	4,2%	2,7%	3,5%	3,8%	3,3%	4,0%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	--	--	--	--	--
<b>Exportaciones (miles tn) (3)</b>	<b>608</b>	<b>646</b>	<b>677</b>	<b>714</b>	<b>755</b>	<b>795</b>	<b>843</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	5,5%	11,6%	17,5%	24,6%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (5)</b>	<b>89.608</b>	<b>111.024</b>	<b>116.951</b>	<b>122.636</b>	<b>128.957</b>	<b>134.126</b>	<b>141.290</b>
<b>Escenario 2 (estimaciones SAGPyA)</b>							
Incremento importaciones chinas (1)	--	--	2,7%	3,5%	3,8%	3,3%	4,0%
Efecto incremento competitividad	--	--	2%	2%	2%	2%	2%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	--	--	--	--	--
<b>Exportaciones (miles tn) (4)</b>	<b>608</b>	<b>150</b>	<b>157</b>	<b>166</b>	<b>175</b>	<b>185</b>	<b>196</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	5,5%	11,6%	17,5%	24,6%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (5)</b>	<b>89.608</b>	<b>25.773</b>	<b>27.149</b>	<b>28.469</b>	<b>29.936</b>	<b>31.136</b>	<b>32.799</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de harinas oleaginosas en China. (Fuente:OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001)

(2) Dado que no se registran diferencias arancelarias durante el período considerado, el efecto arancelario resulta nulo.

(3) En el escenario 1 las exportaciones argentinas de harinas de soja a la RPC se proyectaron siguiendo la metodología general (ver notas introductorias a los cuadros).

(4) En el escenario 2 las exportaciones para el año 2001 corresponden a una estimación realizada por la SAGPyA, siguiéndose luego la fórmula general de cálculo (ver notas introductorias).

(5) Precio 2000 = 167 u\$s fob / tn (fuente SAGPyA).

**Cuadro III.3**  
**Harina de trigo (SA 11.01)**

	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	1,9%	0,9%	1,2%	0,5%	0,5%
Efecto incremento competitividad	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
<b>Exportaciones (tn) (3)</b>	<b>4.449</b>	<b>4.623</b>	<b>4.816</b>	<b>4.985</b>	<b>5.159</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	3,9%	8,3%	12,0%	16,0%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (4)</b>	<b>778,5</b>	<b>809,1</b>	<b>842,8</b>	<b>872,3</b>	<b>902,8</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de trigo en China (fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001).

(2) Arancel inicial = 80%, arancel consolidado final = 65%; implementación en 5 años.

(3) Se estimó para 2002 que la RA capture el 8.6% de las importaciones chinas de harina de trigo en el año 1999, tasa equivalente a la participación argentina en las exportaciones mundiales de trigo en 1999 (fuente UNCTAD-TRAINS).

(4) Precio 2000 = 175 U\$S fob / tn, sin ajustar (fuente SAGPyA).

**Cuadro III.4**  
**Afrechillo de trigo (SA 23.02.30)**

	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	1,9%	0,9%	1,2%	0,5%	0,0%
Efecto incremento competitividad	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
<b>Exportaciones (tn) (3)</b>	<b>30.751</b>	<b>31.693</b>	<b>32.740</b>	<b>33.601</b>	<b>34.318</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	3,1%	6,5%	9,3%	11,6%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (4)</b>	<b>1.691</b>	<b>1.743</b>	<b>1.801</b>	<b>1.848</b>	<b>1.887</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de trigo en China (fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001).

(2) Arancel inicial = 5%, arancel consolidado final = 3%; implementación en 5 años.

(3) Se estimó para 2002 que la RA capture el 6.5% de las importaciones chinas de afrechillo de trigo en el año 1999, tasa equivalente a la participación argentina en las exportaciones mundiales de afrechillo de trigo en 1999 (fuente UNCTAD-TRAINS).

(4) Precio 2000 = 55 U\$S fob / tn, sin ajustar (fuente SAGPyA).

**Cuadro III.5**  
**Arroz\* (SA 10.06)**

	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	0,7%	0,1%	0,2%	0,2%	0,1%
Efecto incremento competitividad	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
<b>Exportaciones (tn) (3)</b>	<b>6.860</b>	<b>7.071</b>	<b>7.298</b>	<b>7.533</b>	<b>7.770</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	3,1%	6,4%	9,8%	13,3%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (4)</b>	<b>2.561</b>	<b>2.695</b>	<b>2.886</b>	<b>3.165</b>	<b>3.376</b>

(\*) El arroz estará previsiblemente sometido a una cuota tarifaria de importación.

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de arroz en China (fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001).

(2) Arancel inicial = 80%, arancel consolidado final = 65%; implementación en 5 años.

(3) Se estimó para 2002 que la RA capture el 2.4% de las importaciones chinas de arroz en el año 2000, tasa equivalente a la participación argentina en las exportaciones mundiales de arroz, promedio 1997-2000 (fuente USDA).

(4) Precio 2000 = 320 U\$S fob / tn (fuente SAGPyA).

**Cuadro III.6**  
**Trozos y despojos de gallo o gallina congelados (SA 02.07.14)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	--	2,7%	3,5%	3,8%	3,3%	4,0%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
<b>Exportaciones (tn)</b>	<b>10.915</b>	<b>11.133</b>	<b>11.731</b>	<b>12.454</b>	<b>13.260</b>	<b>14.051</b>	<b>14.987</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	6,2%	13,0%	19,8%	27,8%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>4.267</b>	<b>4.973</b>	<b>5.673</b>	<b>6.504</b>	<b>7.413</b>	<b>8.380</b>	<b>9.582</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de carne aviar en China. (Fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001)

(2) Arancel inicial = 20%, arancel consolidado final = 10%; implementación en 5 años.

(3) Precio aparente = 390 U\$S fob / tn.

**Cuadro III.7**  
**Leche descremada en polvo (SA 04.02.10)**

	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	4,3%	0,0%	2,0%	0,0%	2,0%
Efecto incremento competitividad	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	1,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%
<b>Exportaciones (tn) (3)</b>	<b>409</b>	<b>417</b>	<b>434</b>	<b>443</b>	<b>464</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	2,0%	6,1%	8,2%	13,5%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (4)</b>	<b>970</b>	<b>1.068</b>	<b>1.129</b>	<b>1.178</b>	<b>1.314</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento promedio anual del consumo de leche descremada en polvo (LDP) en China.

(Fuente: OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001).

(2) Arancel inicial = 20%, arancel consolidado final = 12.5%; reducción al 15% en el año de accesoión, y al 12.5% en el año 5.

(3) Se estimó para 2002 que la RA capture el 2.4% de las importaciones chinas de LDP en el año 2000, tasa equivalente a la participación argentina en las exportaciones mundiales de LDP promedio 1996-2000 (fuente USDA).

(4) Precio 2000 = 2,280 U\$S fob / tn (fuente OECD, Agricultural Outlook, marzo 2001).

**Cuadro III.8**  
**Algodón desmotado (SA 52.01.00.20)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%
<b>Exportaciones (tn)</b>	<b>1.973</b>	<b>2.013</b>	<b>2.126</b>	<b>2.245</b>	<b>2.372</b>	<b>2.505</b>	<b>2.646</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	5,6%	11,6%	17,8%	24,5%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>2.200</b>	<b>2.244</b>	<b>2.370</b>	<b>2.504</b>	<b>2.645</b>	<b>2.793</b>	<b>2.951</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento del consumo mundial de algodón (fuente: Comité Consultivo Internacional del Algodón).

(2) Arancel inicial = 76%, arancel consolidado final = 40%; implementación en 5 años.

(3) Precio aparente = 1,115 u\$s fob / tn, sin ajustar.

**Cuadro III.9**

**Cueros y pieles de bovino o equino (SA 41.04)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	13,5%	13,5%	13,5%	13,5%	13,5%	13,5%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	1,5%	1,5%	--	--	--
<b>Exportaciones (tn)</b>	<b>22.205</b>	<b>22.649</b>	<b>26.491</b>	<b>30.985</b>	<b>35.777</b>	<b>41.309</b>	<b>47.698</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	17,0%	35,1%	55,9%	80,1%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>75.457</b>	<b>76.966</b>	<b>90.024</b>	<b>105.296</b>	<b>121.579</b>	<b>140.381</b>	<b>162.090</b>

(1) Extrapolación de la tasa de crecimiento promedio 1995-1999 de las importaciones chinas de cueros (fuente: COMTRADE-ONU).

(2) Arancel inicial = 9%, arancel consolidado final = 6%; implementación en 2 años.

(3) Precio aparente = 3,398 u\$s fob / tn, sin ajustar.

Cuadro III.10

**Productos laminados en frío de hierro o acero (SA 72.09)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	7,3%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	0,7%	--	--	--	--
<b>Exportaciones (tn)</b>	<b>4.204</b>	<b>4.288</b>	<b>4.571</b>	<b>4.843</b>	<b>5.131</b>	<b>5.436</b>	<b>5.760</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	5,9%	12,2%	18,9%	26,0%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>1.076</b>	<b>1.098</b>	<b>1.170</b>	<b>1.240</b>	<b>1.314</b>	<b>1.392</b>	<b>1.475</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento del consumo de acero en la RPC (fuente: International Iron and Steel Institute).

(2) Arancel inicial = 8%, arancel consolidado final = 6%; implementación en 1 año.

(3) Precio aparente = 256 U\$S fob / tn, sin ajustar.

Cuadro III.11

**Aceite crudo de petróleo (SA 27.09.00.10)**

	Prom. 1998-00	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Incremento consumo (1)	--	7,7%	8,5%	8,3%	8,2%	8,1%	8,0%
Efecto incremento competitividad	--	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
Efecto reducción aranceles (2)	--	--	0,5%	--	--	--	--
<b>Exportaciones (miles tn)</b>	<b>225</b>	<b>230</b>	<b>255</b>	<b>281</b>	<b>310</b>	<b>341</b>	<b>375</b>
Incremento acumulado exportaciones	--	--	--	10,3%	21,6%	33,8%	47,2%
<b>Exportaciones (miles u\$s fob) (3)</b>	<b>17.947</b>	<b>18.306</b>	<b>20.320</b>	<b>22.413</b>	<b>24.699</b>	<b>27.194</b>	<b>29.913</b>

(1) Proyección de la tasa de crecimiento del PBI real chino, como indicador del consumo de aceite crudo de petróleo. (Fuente: Warbug Dillon Read y OECD)

(2) Arancel inicial = 76%, arancel consolidado final = 40%; implementación en 5 años.

(3) Precio aparente = 79.8 U\$S fob / tn, sin ajustar.